Comisión de Asuntos Internacionales
Carpetas Nos. 2806 de 2014 y 517 de 2015

Versión Taquigráfica N° 616 de 2016

INTEGRACIÓN GRUPOS DE AMISTAD INTERPARLAMENTARIOS

Aprobación

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE SINGAPUR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO

Aprobación

ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 9 (ENMIENDA DE DOHA

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada eel día 6 de julio de 2016

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Roberto Chiazzaro.
MIEMBROS:	Señores Representantes Valentina Arlegui, Jorge Meroni, Daniel Peña, Silvio Ríos Ferreira y Tabaré Viera Duarte.
DELEGADOS DE SECTOR:	Señores Representantes José Carlos Mahía, y Ope Pasquet.
SECRETARIO:	Señor Gonzalo Legnani.
PROSECRETARIO:	Señor Daniel Conde Montes de Oca.

SEÑOR PRESIDENTE (Roberto Chiazzaro).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Entre los asuntos que siempre están pendientes, figura el "Acuerdo de cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el sector de defensa".

El señor diputado Trobo se reintegrará en breve, y si no hubiera inconveniente esperaríamos su regreso para considerar este asunto.

Queremos recordar que mañana se realizará el seminario, organizado por esta Comisión, en el que participará el señor diputado Tabaré Viera, por el Partido Colorado, y el señor diputado Trobo, que se reintegra para participar en esta actividad

Damos la bienvenida al señor diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Gracias, señor presidente.

Traje la lista con los nombres de los representantes de Alianza Nacional para integrar los grupos de amistad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, en la sesión pasada se aprobaron las listas de los grupos de amistad. Como ya estaban integrados los senadores, acordamos que iríamos incorporando, con un criterio muy amplio, a los diputados de los distintos grupos políticos.

En ese sentido, vamos a votar la lista con los nombres que propone Alianza Nacional.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda pendiente la presentación de los nombres del Herrerismo y del Partido Colorado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- En la reunión de coordinación el señor diputado Gandini planteó este asunto del atraso en la integración de los grupos de amistad y el presidente, señor Diputado Amarilla, reconoció que efectivamente había atraso, que habían llamado embajadores preocupados por la demora, etcétera.

De acuerdo con lo que se habló en coordinación hace meses, Presidencia, junto con los coordinadores, tomarían a su cargo la integración de los grupos de amistad, reclamando una vez más la presentación de las listas.

El Partido Colorado estaba en eso, reuniendo sus nombres y a través de su coordinador de bancada haría llegar la lista a Presidencia.

Digo esto porque se nos van a solapar las decisiones.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Creo que el presidente de la comisión debería hablar con el presidente de la Cámara para informarle que ya fue aprobada en general la integración de los grupos y que se están agregando los nombres de los diferentes sectores, e incluso ya están integrados los senadores de los cuatro partidos representados.

Asimismo, se comunicó a las Embajadas respectivas la aprobación de los grupos de amistad.

SEÑOR RIOS (Silvio).- Humildemente pregunto de qué se trata esto, porque estoy desde que comenzó el trabajo de la Comisión pero no tengo la menor idea de lo que se va a aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No le llegó ninguna lista, señor diputado?

SEÑOR RIOS (Silvio).- Ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría me informa que se enviaron las listas por correo.

SEÑOR RIOS (Silvio).- Hoy pedí que revisaran mi casilla de correos y me dijeron que no estaban las listas.

En realidad, no tengo conocimiento de esto y hasta vergüenza me da.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- No puede haber desconocimiento en la medida en que todo el año pasado estuvimos reclamando la integración.

Me consta que el Partido Nacional tiene todos los nombres, y por razones obvias que no viene al caso comentar, estuvimos esperando para presentar la lista todos juntos, dado el apuro. De todas formas, seguramente cuando el señor diputado Trobo se reintegre se presentará esa lista de inmediato.

Básicamente, lo único que estaría faltando serían los nombres correspondientes al Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, Presidencia se encargará de informar al Presidente Amarilla de esta situación e insta a que aquellos grupos que tengan pendiente la presentación de sus listas lo hagan cuanto antes.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- En otro orden de cosas, me informan de Israel que llega una delegación de parlamentarios los primeros días de agosto y se citaría al Grupo de Amistad con Israel. En ese sentido, me gustaría que la Comisión coordinara algo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría quiere hacer una aclaración.

SEÑOR SECRETARIO (Legnani).- El artículo 4º del Reglamento de los Grupos de Amistad establece: "Los Grupos de Amistad serán integrados por los Legisladores que cada Partido proponga por escrito, con un máximo de cuatro por Partido, quedando sujeto a la designación realizada conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Internacionales, […]".

Me permití hacer esta aclaración porque, tanto esta

Secretaría, como, me consta, la del Senado, siguen la formalidad de que las planillas deben estar firmadas por cada coordinador de cada bancada para integrar los grupos, y así fueron presentados a la Comisión.

Lo que se aprobó el pasado 29 ingresó con esa formalidad a Secretaría y se incluyeron en las listas.

Es decir, no es que venga una nota individual de un diputado para integrar un grupo sino que eso pasa por las coordinaciones partidarias. Hasta ahora todas las listas han sido presentadas conforme al Reglamento y la que presenta el señor diputado Peña Fernández se firmará a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de informar dos proyectos, quiero referirme a algo que también es interesante.

Al parecer, a la brevedad Ciadi emitirá su fallo en el juicio que Philip Morris hizo a Uruguay. Por lo que me han dicho, Uruguay saldría bastante bien, ya que de catorce puntos Uruguay habría ganado en doce y en los dos restantes habría una reparación económica, pero de menor grado, lo que no deja de ser una buena novedad.

Se pasa a considerar el asunto relativo a "Acuerdo con la República de Singapur para evitar la doble imposición" -como le gusta al señor diputado Tabaré Viera- "y prevenir la evasión fiscal en materia de

impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo".

Hice esa puntualización, porque con el señor diputado Tabaré Viera hacemos esta salvedad cuando los asuntos vienen incompletos.

El informe dice: "(…) el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el Patrimonio, suscrito en Singapur el 15 de enero de 2015. Antecedentes.- El fenómeno que ha caracterizado la globalización de las últimas décadas es la apertura sin precedentes de la economía mundial. La búsqueda de la maximización de utilidades de las empresas las ha llevado a reordenar y multiplicar sus centros de producción, adquirir nuevos canales de comercio y ubicar oficinas en distintos países formando un mismo grupo de intereses económicos.- Para ello, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional que les permitan ejercer, más allá de las fronteras, un control que derive en posibles actos de fiscalización.- Los problemas de doble tributación internacional surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro del impuesto a un mismo sujeto pasivo. Cuando el contribuyente es residente según las leyes de los dos países contratantes, o cuando el residente tiene la fuente de su ingreso fuera del país de su residencia, estamos ante un problema de fiscalidad internacional, incluso cuando sea su país de nacionalidad.- Los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan no sólo las reglas que usarán para evitar la doble imposición, sino también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.- Mediante el uso de los convenios, los Estados firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea solo uno de los Estados el que cobre el impuesto o, en todo caso, que se realice una imposición compartida entre ambos Estados.- Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con Alemania, Hungría, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Corea, Ecuador, Rumania y Bélgica, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia y Luxemburgo".

Creo que este listado no está completo, y lo voy a revisar, porque tengo dudas de que el Parlamento haya aprobado algún tratado más.

Y agrega: "Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio.- El ámbito de aplicación del Convenio, según su Artículo 1, son las personas residentes de uno o ambos Estado contratantes.- En cuanto a los impuestos que son objeto del Tratado, para el caso de Uruguay, se listan (Artículo 2, inc. b), el IRAE, IRPF, IRNR, IASS y el IP.- Asimismo, se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier Tratado, más aun cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas. Eso incluye 'persona', 'compañía', 'empresa', 'empresa de un Estado Contratante', 'residente del otro Estado Contratante' […]", etcétera.

En los artículos 6º a 21 del Capítulo III se determina el lugar de imposición de las rentas que se generen, dependiendo de quien las produce y se define qué tipo de renta se trata, dónde se realiza y con qué medios de producción.

Por otra parte, se definen los porcentajes máximos de retención de impuestos que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Tratado.

También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias y los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes y las aclaraciones finales.

El Convenio también cumple otros fines, quizás ya de carácter secundario, tales como: dar protección a los contribuyentes de ambos Estados Contratantes, prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de tratamiento, facilitar la expansión de las empresas, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, combatir la evasión y elusión de impuestos y promover la inversión en el país.

Este acuerdo suscrito con la República de Singapur pone en evidencia el acercamiento con este país asiático, en particular, lo cual se enmarca en una parte importante de nuestra política exterior, que es la de reinserción económica internacional al continente asiático y el fomento de la diversificación del comercio y el incentivo a las inversiones en sectores productivos de nuestro país. Al mismo tiempo, pauta el interés por el reforzamiento de los lazos de amistad, el espíritu de cooperación, la expansión del comercio y el fortalecimiento de las relaciones económicas con la República de Singapur.

Este es un Acuerdo del tipo de otros que ha venido firmando Uruguay. En él se detallan los contenidos básicos, contenidos en siete capítulos con 29 artículos. El Capítulo I hace referencia al ámbito de aplicación del acuerdo y en sus dos artículos establece las personas comprendidas y los impuestos comprendidos. El Capítulo II presenta tres definiciones: generales, residente y establecimiento permanente. El Capítulo III refiere a la imposición de las rentas: inmobiliarias, utilidades empresariales, navegación marítima y aérea, empresas asociadas, dividendos, intereses, regalías, ganancias de capital, servicios personales independientes y dependientes, honorarios de directores, artistas y deportistas, pensiones, funciones públicas, estudiantes y otras rentas. El Capítulo IV hace referencia a la imposición al patrimonio. El Capítulo V establece métodos para la eliminación de la doble imposición. El Capítulo VI menciona las disposiciones especiales en cinco artículos: no discriminación, procedimiento amistoso, intercambio de información, miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares. El Capítulo VII establece las disposiciones finales que tienen que ver con la entrada en vigor y la terminación.

Por último, está el Protocolo, que contiene tres disposiciones que forman parte integral del Acuerdo, relativas a dividendos pagados por una sociedad residente en Uruguay, a intereses que procedan de Uruguay y a la admisión de la deducción de pago por intereses a no residentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Es un preámbulo de los tratados de libre comercio que vamos a empezar a analizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- En caso de algunos tratados, tendría opinión en contrario. En realidad, estoy dispuesto a firmar cualquier tratado de libre comercio en la medida en que sus contenidos sean favorables para los intereses del país. Me interesa analizar muy atentamente el contenido de cada acuerdo, particularmente por los eventuales efectos en el sector lácteo, un tema que sé que preocupa al Partido Nacional. Es decir, ver con quién firmamos los acuerdos y los perjuicios que pueda sufrir este sector. Por ejemplo, en un acuerdo con la Comunidad Económica Europea, donde abrimos fronteras y eliminamos aranceles, la producción de Uruguay podría sufrir un impacto impresionante, por el sobrestock que tiene la Comunidad Económica Europea y por su política de subsidios, que le permite vender al exterior por debajo del precio. Esto no abarca solo nuestro mercado, puesto que perderíamos el mercado de Brasil, que hoy es el que permite que sobreviva nuestro sector lácteo.

Nuestra gran debilidad es que somos un país con muy poca oferta exportable.

Otro aspecto para analizar es qué pasa cuando autorizamos subsidios a algunos y nosotros mismos nos negamos a subsidiar. Este es un problema que viene desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

Nos resta considerar la Enmienda al Protocolo de Kyoto, que es la Enmienda de Doha. Este es un tema interesantísimo y voy a tratar de sintetizar debido a que nos queda poco tiempo para el inicio de la sesión de la Cámara.

Esta Enmienda se adoptó por la decisión del 8 de diciembre de 2012 de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

Se establece lo siguiente:

La presencia de los llamados Gases de Efecto Invernadero (GEI), en la parte baja de la atmósfera (tropósfera), hace que parte del calor que la Tierra transmite hacia su entorno sea retenido y resulte en un calentamiento de la superficie terrestre. Este mecanismo se conoce como Efecto Invernadero. Debido a diversas actividades humanas se han incrementado las concentraciones de estos gases, por lo que se ha incrementado la capacidad de la atmósfera para absorber radiación terrestre, resultando en un calentamiento de la superficie terrestre y cambios en el Sistema Climático y en sus mecanismos de interacción: Cambio Climático.

En respuesta a este problema, en junio de 1992, 166 países firmaron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). A la fecha, son 194 los países que han ratificado la citada Convención. Su objetivo es estabilizar las concentraciones de GEI en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el Sistema Climático. En ella se establecen compromisos comunes (para la totalidad de los países) y compromisos diferenciados (para grupos de países).

Posteriormente, en el año 1997 se aprobó a nivel internacional el Protocolo de Kyoto, en el que se estipulan compromisos cuantificados de limitación o reducción de las emisiones de gases. En Uruguay la CMNUCC fue aprobada por la Ley Nº 16.517, del 22 de julio de 1994 mientras que el Protocolo de Kyoto fue aprobado por la Ley Nº 17.279 del 23 de noviembre de 2000.

El mencionado Protocolo, crea el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) con una doble finalidad: a) ayudar a los países en desarrollo a lograr un desarrollo sostenible y, a contribuir al objetivo último de la Convención; y b) ayudar a los países desarrollados a dar cumplimiento de sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de emisiones. A la fecha existen en Uruguay 19 proyectos de MDL que han sido registrados ante Naciones Unidas estando habilitados para generar las referidas reducciones certificadas de emisiones de gases de efecto invernadero.

Como se mencionó anteriormente, el primer período de compromiso establecido por el Protocolo de Kyoto es 2008- 2012. En virtud de ello, en diciembre de 2005 se inició el proceso de examen de los nuevos compromisos de las Partes desarrolladas para el período posterior a 2012, de conformidad con el artículo 3.9 del Protocolo de Kyoto.

Finalmente, en diciembre de 2012 se adoptó la esperada Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

A continuación se mencionan las modificaciones que sufrieron los Anexos A y B del Protocolo de Kyoto, que dieron lugar a los Anexos A y B de la Enmienda de Doha.

En el Anexo A del Protocolo de Kyoto se presenta la lista de los gases de efecto invernadero controlados por el Protocolo.

El Anexo B del Protocolo de Kyoto contiene el listado de países desarrollados y sus compromisos cuantificados de limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el Anexo B de la Enmienda de Doha se excluyen los siguientes países: Estados Unidos -no ratificó el Protocolo-, Canadá -a pesar de haber ratificado el Protocolo de Kyoto, comunicó su retiro a partir del 15/12/12-, Japón y Federación de Rusia -comunicaron no tener intención de asumir compromisos en el segundo período de compromiso- y Nueva Zelanda -siendo parte en el Protocolo adoptará una meta cuantificada de reducción de emisiones para el conjunto de la economía en el marco de la Convención para el período 2013 a 2020- y se agregan Malta y Chipre.

Además se agregan 4 columnas a la tabla contenida en este Anexo B: i) los compromisos cuantificados de limitación de emisiones para el segundo período de compromiso (2013- 2020) respecto al año base (1990), ii) un año de referencia, iii) los compromisos cuantificados de limitación de emisiones para el segundo período de compromiso respecto al año de referencia y iv) promesas de reducción de emisiones para el año 2020 respecto al año de referencia.

Con respecto a las inserciones en el texto del Protocolo se destacan las siguientes.

Las Partes incluidas en el Anexo I de la CMNUCC se comprometen a que los gases contenidos en el Anexo A no excedan las cantidades atribuidas a ellas según la tercera columna de la tabla del Anexo B.

Las Partes incluidas en el Anexo B podrán proponer un ajuste para reducir el porcentaje de su compromiso cuantificado de limitación de emisiones.

Los ajustes propuestos por las Partes incluidas en el Anexo I de la CMNUCC, para aumentar el nivel de ambición de su compromiso cuantificado de limitación de emisiones se considerarán aprobados por la COP/CMP a menos que objeten a su aprobación más de tres cuartos de las Partes presentes y votantes.

Los países que no asumen compromisos de reducción de emisiones para el segundo periodo de compromiso no podrán utilizar los mecanismos de flexibilización del Protocolo de Kyoto.

Este segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto será el último y reúne menos países que el primero, lo que objetivamente constituye un debilitamiento del instrumento.

La Enmienda, además de extender el período de compromiso, posibilita la continuación de la aplicación del referido MDL -Mecanismo para el Desarrollo Limpio-, que permite a países en desarrollo, como el nuestro, continuar promoviendo acciones de mitigación vinculadas a los mercados de carbono que, a su vez, contribuyan al desarrollo sostenible del país.

El trabajo realizado en relación al Mecanismo para el Desarrollo Limpio, junto a otras iniciativas que el Gobierno está desarrollando en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, permitirán sensibilizar y capacitar a los diferentes sectores y actores de la actividad nacional para contribuir a la reducción de las emisiones de estos gases, a pesar de que, de acuerdo al Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero de Uruguay 2004, nuestro país contribuye con un 0,05% a las emisiones globales de gases de efecto invernadero antropogénicos y con menos del 0,55% a las emisiones de América del Sur.

Los países en desarrollo, como Uruguay, podrán contribuir al esfuerzo global de reducción de emisiones por medio de las denominadas medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las partes, que son países en desarrollo (NAMAs, por su sigla en inglés). El Gobierno está avanzando en la identificación y elaboración de las NAMAs en los sectores de la actividad nacional que son emisores de gases de efecto invernadero: energía, agropecuario, transporte y desechos.

A modo de ejemplo, en relación al sector energía, las NAMAs apoyarán el proceso de diversificación de la matriz energética establecida en la política energética actual.

En el sector agropecuario las NAMAs -que son las medidas de mitigación-, podrán, por ejemplo, apoyar el secuestro de carbono en suelos manejados sosteniblemente y la reducción de emisiones de metano por unidad de producto generado

Asimismo, la Enmienda de Doha extiende y amplia las fuentes de recursos destinados al Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto. El Fondo se nutre principalmente de una tasa internacional del 2% que se aplica a las reducciones certificadas de emisiones de gases de efecto invernadero generadas como resultado de la ejecución de proyectos en el marco del referido Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Este Fondo, que financia proyectos y programas de adaptación en países en desarrollo que sean partes del mencionado Protocolo, es uno de los únicos canales de financiamiento existentes en adaptación al cambio climático, a nivel internacional.

Para Uruguay, la adaptación al cambio climático es prioritaria y, por lo tanto, nuestro país ha participado de forma directa y muy activa en el proceso de creación y operación del Fondo.

Este Fondo presenta ciertas características que lo hacen un instrumento de financiamiento innovador. Como se mencionó anteriormente, se nutre de un porcentaje de los créditos de carbono resultantes de los proyectos MDL, así como por otras fuentes de financiación.

En relación a su gobernanza, la mencionada Junta está integrada por representantes regionales, con mayoría de países en desarrollo. Asimismo, se han elaborado y adoptado modalidades novedosas de acceso directo a los fondos por parte de los países beneficiarios, sin necesidad de acudir a entidades multilaterales para acceder a fondos e implementar las acciones de adaptación al cambio climático.

Algunas de las ventajas que ofrece esta modalidad de acceso son las siguientes: favorece la creación de capacidades nacionales, los proyectos son diseñados y ejecutados por el país, respondiendo a sus necesidades y circunstancias nacionales, y tiene menores costos de transacción.

Pese a la muy baja participación en las emisiones mundiales, Uruguay sufre los impactos del cambio climático, por lo cual es imprescindible, por un lado, continuar impulsando reducciones muy ambiciosas de las emisiones globales, como recomienda el IPCC, que eviten interferencias peligrosas en el sistema climático

Por otro lado, es estratégico para nuestro país trabajar en la adaptación, entre otros, en el sector agropecuario.

En resumen, pese a las limitaciones señaladas, la Enmienda de Doha representa un evento muy positivo, al permitir extender el Protocolo de Kyoto a un segundo período de compromisos de un conjunto de países desarrollados, mientras se negocian los nuevos acuerdos que vendrán a reemplazarlo y regirán a partir de 2020.

Estas son las recomendaciones que se hacen.

Me habían informado que en el hemisferio sur hay una concentración adicional de gases de efecto invernadero. No tengo claro cómo funciona, pero pese a que en el hemisferio norte es donde se emiten más gases contaminantes, se concentran más en el hemisferio sur. De ahí, el daño a la capa de ozono.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- De alguna manera, nuestro país no estaba calificado todo lo bien que debería, por el problema del gas metano en la producción pecuaria. Creo que también había un tema de indicadores. En ese sentido, no sé cómo queda esa calificación en las reservas que hacen algunos países.

SEÑOR PRESIDENTE.- En Uruguay había una relación inversa entre población y emisión de gases, dado que es muy poca nuestra población en relación a la emisión de gases. El problema es que tenemos trece millones de vacunos, lo que hace que la relación que cuenta a la hora de dar una categoría a cada país, nos esté perjudicando.

Honestamente, acá no lo veo reflejado. Está muy bien lo que señala el señor diputado Viera. Sí sé que si Uruguay adhiere a los protocolos y toma las medidas de mitigación, conseguirá créditos y mejorará.

En esto, fue muy interesante el cambio de la matriz energética. La central Batlle hace mucho tiempo que no se prende, lo cual está ayudando mucho, pero no sabría contestar sobre el tema.

Si los señores diputados están de acuerdo, podría hacer una consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de que nos vengan a asesorar en ese sentido y dejaríamos pendiente la aprobación del proyecto.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Creo que sería interesante averiguar cuál es la calificación de Uruguay en el mundo porque, teóricamente, casi no tendríamos incidencia en las emisiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el proyecto se habla de un 0,05% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero antropogénicos a nivel mundial y de menos del 0,55% de las emisiones totales de América del Sur. Creo que no tenemos una gran incidencia.

Por ejemplo, el problema que tiene China es el carbón. Siguen manejando gran parte de su industria con carbón, para sustituir el petróleo. En este momento, con la baja del petróleo, quizás se haya mitigado un poco ese problema.

En la ex Unión Soviética se daba un fenómeno similar, de empleo muy masivo de carbón. Por su parte, en la industria norteamericana, por todo el desarrollo que ha tenido, también tiene gran incidencia. Por algo los países industrializados no intervienen en este Protocolo: para no asumir compromisos. Esa es la realidad: son los principales responsables.

Entonces, haré una consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores para que profundicen en el tema.

(Diálogos)

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Estoy de acuerdo en que se haga la consulta pero, de todas formas, podemos votar hoy el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto: "Enmienda la Protocolo de Kyoto, de conformidad con su artículo 3º, párrafo 9 (Enmienda de Doha)".

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Quiero hacer un planteo. Frente a la situación que se ha dado en el ámbito del Mercosur sobre la notoria disputa acerca de si corresponde o no transferir la Presidencia pro témpore a Venezuela, en las últimas semanas se han difundido muchas noticias. Según algunas de ellas, Uruguay entendería que corresponde transferir la Presidencia pro témpore como estaba previsto pero, según últimas noticias de estas horas, habría un cambio de criterio del Gobierno uruguayo; no digo que lo haya, sino que habría noticias que hacen pensar eso.

Ayer recibimos la visita del actual Canciller brasileño, el señor Serra, que venía con un planteo en ese sentido. Son informaciones atinentes a una situación que tendríamos que considerar, cualquiera sea la posición que finalmente adopte el Gobierno uruguayo, en un sentido o en el otro. Creo que sería conveniente y necesario que el Canciller nos explicara cómo ha visto toda esta situación, qué elementos ha tenido en cuenta para tomar una decisión y cuál es su fundamento.

Escuché que Paraguay solicitó una reunión extraordinaria del Mercosur para tratar la situación de Venezuela. Creo que esa reunión se haría el día 11 de julio. Es posible que en esa reunión extraordinaria se trate esta situación de la Presidencia pro témpore. Todos son temas importantes. Nos interesa a todos conocer cómo encara la situación el Gobierno uruguayo, qué elementos de juicio considera relevantes y, en definitiva, por qué resuelve lo que fuere, que a esta altura no sabemos qué va a ser.

Propondría invitar al señor Canciller para que concurriera a la Comisión a los efectos de informarnos sobre estos temas. La única salvedad que quiero dejar establecida es que no estaré la semana próxima, por lo que si, efectivamente, el Canciller va a concurrir, que no sea en esas fechas. Es la única restricción que tengo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez puede ser beneficioso, porque dejando pasar más tiempo, tendremos el problema resuelto, o se verá con una mayor claridad.

El día 13 de julio ya teníamos prevista la concurrencia de la gente de Fesur, que pedía venir a hablar sobre la temática de Uruguay en las Naciones Unidas. Ya habíamos adelantado en el tema, dado que vino el Canciller, pero no nos podemos negar a recibirlos, así que el 13 de julio no podría concurrir el señor Canciller. Quedaría para una sesión extraordinaria el día 20 de julio o para la primera sesión del mes de agosto.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Preferiría que la comparecencia quedara para después del día 20 de julio.

SEÑOR RÍOS FERREIRA (Silvio).- Parece que la reunión de cancilleres será el día 11 de julio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. Aparentemente, se solicitó postergar la toma de decisión hasta el mes de agosto. Uruguay había quedado un poco aislado en el tema, porque la posición de Paraguay estaba siendo acompañada por Argentina. La postura de Brasil ahora inclina un poco la balanza.

Entonces, entre el día 27 de julio y la primera sesión de agosto nos reuniríamos para recibir al señor Canciller.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quiero informar a los señores diputados que la comparecencia de la gente de Fesur sería a la hora 12 y 30.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.